



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11680

Lunes 25 de Marzo de 2013

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 64 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 39, 41 a 51, 53 a 59, 62, 63, XIII-69 a XIII-77 5-9
Ministerio de Gobierno
Año 2012 - Res. Nº II-18 9
Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº 18 y 21 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 64/13.

RAWSON, 14 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 500 - ME - 01; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita dejar sin efecto la Resolución ME N° 265/01 que aprueba la implementación en la Provincia de las normas básicas para el reconocimiento de postítulos docentes, establecidas por la Resolución N° 151/00 del entonces Consejo Federal de Cultura y Educación, a fin de adherir por parte de la Provincia del Chubut a la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación, que aprueba el marco regulatorio federal para postítulos docentes;

Que la Resolución ME N° 265/01 fue elaborada en el marco de la Transformación Educativa que la Ley Federal de Educación N° 24.195 impulsó;

Que con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 es necesario replantear los nuevos lineamientos nacionales en materia de postítulos;

Que el Artículo 37° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, asigna competencia al Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que las jurisdicciones, en el seno del Consejo Federal de Educación, acordaron mediante la Resolución N° 30/07, adherida por la Provincia del Chubut a través de la Resolución ME N° 361/10, revisar y adecuar las normas jurídicas del sistema de formación docente a nivel nacional, jurisdiccional e institucional en materia de postítulos;

Que como resultado, el Consejo Federal de Educación sancionó la Resolución N° 117/10 que aprueba el marco normativo federal que regula la planificación y elaboración de ofertas de postítulos, permitiendo a las Jurisdicciones adecuar sus normas locales en la materia y fortalecer la cohesión del Sistema;

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal establece: "Acordar que en ejercicio de la responsabilidad primaria que corresponde a las jurisdicciones deberán acordar sobre la planificación de las ofertas de postítulos, éstas serán diseñadas en el marco de las políticas de formación docente conti-

nua, en articulación con el conjunto de las políticas del Sistema Educativo jurisdiccional y nacional";

Que seguidamente el Artículo 3° dispone que: "los postítulos docentes son ofertas de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente debidamente inscriptos en el Registro Federal de Ofertas de Formación Docente que desarrollen formación inicial, continua o funciones de investigación";

Que la misma norma nacional, en su Artículo 5°, establece que: "en todos los casos los postítulos docentes serán ofertas a término, y su posible renovación quedará sujeta a una evaluación de resultados y a la justificación de la persistencia de las necesidades educativas que dieron lugar a su formulación";

Que en mandato de lo expuesto, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, acuerda adherir en todos sus términos a la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación que aprueba el marco normativo federal que regula la planificación y elaboración de ofertas de postítulos;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, autorizará la implementación de ofertas de postítulos docentes que se encuentren en coherencia con la política provincial de la formación docente continua con la intervención de la Dirección General de Educación Superior, de la Dirección General de Educación Privada y del Área de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y de Evaluación Educativa;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 265/01 que aprueba la implementación en la Provincia del Chubut de las normas básicas para el reconocimiento de postítulos docentes, establecidas por la Resolución N° 151/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 117/10 del Consejo Federal de Educación, que aprueba el marco normativo federal que regula la planificación y elaboración de ofertas de postítulos, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 3°.- Establecer que los postítulos docentes son ofertas de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente, debidamente inscriptos en el Registro Federal de Ofertas de Formación Docente que desarrollen formación inicial, continua o funciones de investigación.

Artículo 4°.- Determinar que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut autorizará la implementación de ofertas de postítulos que se encuentren en coherencia con la política provincial de la formación docente continua, con la intervención de la Dirección General de Educación Superior, de la Direc-

ción General de Educación Privada y del Área de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y de Evaluación Educativa.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 6º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Privada, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 805 y N° 808 de la ciudad de Trelew, N° 802, N° 806, N° 807, N° 810 y N° 812 (ISEP) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, N° 803 de la ciudad de Puerto Madryn, N° 804 y N° 809 de la ciudad de Esquel, N° 811 (SET) de la ciudad de Rawson, N° 813, N° 814 de localidad de Lago Puelo, Instituto Superior María Auxiliadora sito en Sarmiento N° 849 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés sito en Leandro Alem N° 437 de la ciudad de Trelew, Instituto Comodoro English Language sito en Ameghino N° 1030 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Instituto de Estudios Superiores – IDES sito en Urquiza N° 356 de la ciudad de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. LUIS ZAFFARONI
Lic. ALEJANDRO RAUL HIAYES

ANEXO 1

Resolución CFE N° 117/10

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución CFCyE N° 151/00, las Resoluciones CFE Nos. 24/07, 30/07 y 56/08, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el artículo 76 inciso "d" de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, corresponde al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la promoción de políticas nacionales para la formación inicial y continua de los docentes.

Que asimismo su artículo 37, asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que conforme los artículos 1º y 2º de la Resolución CFE N° 30/07 la formación continua constituye una función sustantiva del sistema formador que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente y la necesaria ampliación de funciones del Sistema.

Que las jurisdicciones acordaron mediante el artículo 9º inciso "h)", de la citada Resolución, revisar y

adecuar las normas jurídicas del sistema de formación docente a nivel nacional, jurisdiccional e institucional, en atención a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Educación Nacional.

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación post-inicial orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 56/08 el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION encomendó al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la elaboración de planes de estudio de postítulos en las orientaciones y modalidades previstas en la Ley N° 26.206 y para la formación para nuevos roles dentro del sistema educativo.

Que es necesario establecer un marco normativo federal que regule lo referido a la planificación y elaboración de ofertas de formación continua, específicamente las ofertas de postítulos, proporcionando una base regulatoria que permita a las jurisdicciones adecuar sus normas locales en la materia y fortalecer la cohesión del sistema.

Que se han cumplimentado los procesos de consulta y concertación técnica previstos por los artículos 77 y 139 de la LEN para la elaboración de esta propuesta.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,
LA XXXI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL
DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, en el marco de las políticas jurisdiccionales y centrados en la formación para optimizar el desempeño docente.

ARTÍCULO 2º.- Acordar que en ejercicio de la responsabilidad primaria que corresponde a las jurisdicciones sobre la planificación de las ofertas de postítulos, éstas serán diseñadas en el marco de las políticas de formación docente continua, en articulación con el conjunto de las políticas del Sistema Educativo jurisdiccional y nacional.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los postítulos docentes son ofertas de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente debidamente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente que desarro-

llen formación inicial, continua o funciones de investigación y podrán articular con las Universidades ofertas que resulten de interés recíproco.

ARTÍCULO 4°.- Establecer tres tipos de ofertas de postítulo:

- a) Actualización Académica.
- b) Especialización Docente de Nivel Superior.
- c) Diplomatura Superior.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que en todos los casos los postítulos docentes serán ofertas a término, y su posible renovación quedará sujeta a una evaluación de resultados y a la justificación de la persistencia de las necesidades educativas que dieron lugar a su formulación.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que las jurisdicciones deberán crear mecanismos de evaluación de los postítulos a través de una Comisión ad hoc.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el documento "Marco regulatorio federal para postítulos docentes" que como anexo I integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL

DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 117/10

Resolución CFE Nº 117/10 - Consejo Federal de Educación

MARCO REGULATORIO FEDERAL PARA POSTÍTULOS DOCENTES

I- Las jurisdicciones deberán adecuar sus regulaciones sobre postítulos a lo establecido en el presente acuerdo, sin perjuicio de las demás condiciones y requisitos que particularmente dispongan.

II- Las Direcciones de Educación Superior o su equivalente incluirán en su planificación las prioridades de formación continua a ser atendidas y definirán los procedimientos para la elaboración, desarrollo y evaluación de postítulos.

III- Las jurisdicciones determinarán el número de cohortes para las cuales se aprueba el postítulo y las condiciones específicas para renovar su continuidad.

IV- Las **ofertas de postítulos** consisten en:

- a) **Actualización Académica:** para aquellas propuestas consistentes en el estudio de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y tecnológicos o de la revisión de las prácticas pedagógicas. Se requerirá un trabajo individual sobre un tema específico que aborde el análisis de una situación de enseñanza

en contextos institucionales. Estos estudios conducen al otorgamiento de una certificación de Actualización Académica en...

La duración mínima será de 200 horas-reloj.

b) **Especialización Docente de Nivel Superior:** para aquellos postítulos que den respuesta a necesidades de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones que demande el sistema educativo y/o aborden campos específicos de la práctica profesional. Se requerirá el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de **Especialista Docente de Nivel Superior** en...

La duración mínima será de 400 horas-reloj.

c) **Diplomatura Superior:** para aquellos postítulos centrados en una disciplina o problemática específica de la formación docente. Se requerirá un trabajo que incluya una indagación sistemática, tanto bibliográfica como empírica, sobre el tema. Estos estudios conducen al otorgamiento del título de Diplomado Superior en...

La duración mínima será de 600 horas-reloj.

V- El **proyecto** de postítulo deberá incluir :

- a) Identificación del postítulo
- b) Título a otorgar
- c) Justificación
- d) Objetivos
- e) Requisitos de admisión
- f) Régimen Académico Específico
- g) Unidades curriculares, contenidos, bibliografía, opción de cursada y carga horaria total.
- h) Características de las evaluaciones y del trabajo final de acreditación
- i) Antecedentes académicos y profesionales del plantel docente.

Los postítulos deberán fortalecer la capacidad del docente en su práctica profesional y garantizar la articulación con los desafíos del desempeño en contextos situados de actuación docente. Por ello su justificación deberá describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa. Asimismo deberá indicar los destinatarios; describir el/los puesto/s de trabajo atendido/s por la oferta, definiendo cuáles son las funciones y tareas que tal/es puesto/s de trabajo demanda/n; explicitar –si correspondiere– cuáles son las características de los nuevos roles o funciones y de los contextos de desempeño, para los cuales va dirigida la oferta.

Los contenidos del Plan de Estudios podrán organizarse en unidades curriculares diversas como módulos temáticos con unidad de sentido, seminarios, asignaturas, talleres, ateneos, trabajos de campo, entre otros. Los módulos facilitan la movilidad de los cursantes de modo no secuenciado. Los seminarios permiten la profundización de aspectos conceptuales y prácticos que aporten nuevas perspectivas político-educativas y pedagógico-didácticas. Los talleres, ateneos y trabajos de campo facilitan la estrecha vinculación con el contexto de trabajo. El postítulo docente podrá cursarse bajo la opción presencial o a distancia.

En este último caso se contemplarán simultáneamente las normas que rigen la educación a distancia. El plantel docente responsable del postítulo deberá reunir alguna de las siguientes condiciones mínimas:

- a) especialización académica en la temática, ó
- b) reconocida experiencia y trayectoria profesional en puestos similares para los cuales forma.

VI- La **comisión evaluadora** ad hoc deberá ser regulada por la normativa jurisdiccional que se dicte a tal efecto. Deberá estar integrada por ad hoc deberá ser regulada por la normativa jurisdiccional que se dicte a tal efecto. Deberá estar integrada por especialistas de reconocida trayectoria, pudiéndose convocar según la naturaleza de las ofertas a evaluar, a expertos, supervisores, directores y/o miembros de entidades gremiales, y podrá contar además con la participación de un miembro del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE. Dicha comisión emitirá informe previo a efectos de la aprobación jurisdiccional de la oferta y su eventual renovación, evaluando la coherencia entre los componentes del proyecto, su consistencia con la propuesta de política educativa jurisdiccional y nacional y su aporte explícito al desempeño en el/los puesto/s de trabajo a los que vayan dirigidos, sin perjuicio de otros elementos que corresponda considerar.

La Comisión emitirá los siguientes informes técnicos:

- a) Favorable.
- b) Favorable con observaciones o recomendaciones
- c) Desfavorable.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° 39 13-03-13

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "SUSANA EVANGELINA ZANOTTI" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 764 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 41 13-03-13

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Niños, Familias, Múltiples Lecturas y Ambientes Alfabetizadores", organizada por la Dirección General de Nivel Inicial del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo desde el mes de mayo de 2012 y hasta el mes de noviembre de 2012, en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta y cuatro (34) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 42 13-03-13

Artículo 1°.- Auspiciar el "XI Simposio de Investigación en Educación en Física", organizado por la Asociación de Profesores de Física de la Argentina, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, que se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de octubre 2012, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 43 13-03-13

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia "Bibliotecas Escolares: ejes de la transformación", Módulo II, organizada por el Centro Provincial de Información Educativa, que se llevó a cabo desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de diciembre de 2011, en las Regiones I, II, III, IV, V y VI de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 44 13-03-13

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 215/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Algo más que Libros en un rincón: leer en el nivel Inicial" organizada por la Asociación de Trabajadores de Nivel Inicial (A.D.E.N.I.M) a llevarse a cabo los días 13 y 14 de abril, 20 y 21 de abril, 11 y 12 de mayo, 18 y 19 de mayo y 8 y 9 de junio del 2012, en la ciudad de Puerto Madryn".

Res. N° 45 13-03-13

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 909/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Seminario de Actividad Física Adaptada", organizada por el Instituto Privado de Enseñanza Técnica que se llevó a cabo los días 27 y 28 de agosto del 2011, en la ciudad de Puerto Madryn".

Res. N° 46 13-03-13

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 97/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación".

Res. N° 47 13-03-13

Artículo 1°.- Auspiciar el "Encuentro Integral por Nuestros Derechos", organizado por la Oficina de De-

rechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2012 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 48 **13-03-13**

Artículo 1º.- Auspiciar la "Olimpiada Argentina de Geografía", organizada por la Universidad Nacional del Litoral, que se llevó a cabo desde el mes de febrero de 2012 y hasta el mes de octubre de 2012, en la ciudad de Santa Fé.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 49 **13-03-13**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia "Educación Sexual Integral – Plataforma EDUCAR", organizada por el Ministerio de Educación de la Nación – Programa Nacional de Educación Sexual Integral y la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo desde el día 6 de julio de 2012 y hasta el día 31 de agosto de 2012, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 50 **13-03-13**

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación "Impronta Mural en el Nivel Inicial", organizada por la Dirección General de Educación Inicial y la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo desde el mes de octubre de 2012 y hasta el mes de diciembre de 2012, en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta y seis (36) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 51 **13-03-13**

Artículo 1º.- Auspiciar el "2º Encuentro de alumnos mediadores de la Provincia del Chubut: Debemos ser el cambio que deseamos ver en los demás", organizado por el Área de Mediación Educativa del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2012, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 53 **14-03-13**

Artículo 1º.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente Felipe Santiago MIÑO (M.I N°

13.677.250 – Clase 1957), con el patrocinio letrado de la Doctora María Teresa HUBE, quedando agotada la vía administrativa.-

Res. N° 54 **14-03-13**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "COMANDANTE MAYOR ® EDUARDO W. GARAY" al Gabinete de Informática de la Escuela N° 709 de la localidad de José de San Martín.

Res. N° 55 **14-03-13**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Asociación Civil Fundación Anahí, C.U.I.T. N° 30-67026056-5, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidenta Señora Dolores Carmen Ocampo, D.N.I. N° 1.009.684, con el fin de solventar gastos inherentes a la presentación del Teatro LIBERTABLAS, en la mencionada ciudad, desde el 14 de agosto de 2012 hasta el 16 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2013.

Artículo 3.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado dentro de los dos (02) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.

Res. N° 56 **14-03-13**

Artículo 1º.- RECONOCER el gasto que demandó la utilización de las Instalaciones de la Asociación Club Atlético Independiente (C.U.I.T. N° 30-66064369-5), sito en calles Soberanía Nacional y Rivadavia de la ciudad de Trelew, representado por su presidente señor Jorge Valentín PITIOT, destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos de las Escuelas N° 712, N° 714, N° 724, N° 747 y N° 763 de la mencionada ciudad, desde el 01 de junio de 2012 hasta el 21 de diciembre de 2012, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 8).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2013.

Res. N° 57 **14-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente BELLIDO, Diego

Oscar (MI N° 24.926.618 – Clase 1975) a cargo del Departamento Fondo Permanente de la Dirección de Administración Financiera – Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, quien se desempeña a cargo de la División Caja Chica dependiente del área anunciada, desde el 10 de julio de 2012 y hasta el 13 de julio de 2012, en reemplazo de la titular del área agente VALLEJOS, Haydee (MI N° 12.594.346 – Clase 1960), quien hizo usufructo de Licencia Anual Reglamentaria.

Artículo 2º.- Establecer que el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 – Clase 1975) percibirá por el período mencionado, la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1693/08 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. N° 58**14-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 – Clase 1975) a cargo del Departamento Fondo Permanente de la Dirección de Administración Financiera – Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, quien se desempeña a cargo de la División Caja Chica dependiente del área anunciada, desde el 02 de enero de 2013 y hasta el 25 de enero de 2013, en reemplazo de la titular del área agente VALLEJOS, Haydee (MI N° 12.594.346 – Clase 1960), quien hizo usufructo de Licencia Anual Reglamentaria.

Artículo 2º.- Establecer que el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 – Clase 1975) percibirá por el período mencionado, la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1693/08 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. N° 59**14-03-13**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio de la Escuela Adventista Francisco Ramos Mejía N° 1.015 - CUE N° 2600317-00, ubicada en la calle Cayelli N° 570 del B° Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio de la Escuela Adventista Francisco Ramos Mejía N° 1.015 - CUE N° 2600317-00, ubicada en la calle Cayelli N° 570 del B° Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Reconocer pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 4 y 5 años de Nivel Inicial, una (1) sección de 1er. grado, una (1) sección de 2do. grado, una (1) sección de 3er. grado, una (1) sección de 4to. grado, una (1) sección de 5to. grado y una (1) sección de 6to. grado de Nivel Primario

de la Escuela Adventista Francisco Ramos Mejía N° 1.015 - CUE N° 2600317-00, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 4 y 5 años de Nivel Inicial, una (1) sección de 1er. grado, una (1) sección de 2do. grado, una (1) sección de 3er. grado, una (1) sección de 4to. grado, una (1) sección de 5to. grado y una (1) sección de 6to. grado de Nivel Primario, y sus proyecciones, de la Escuela Adventista Francisco Ramos Mejía N° 1.015 - CUE N° 2600317-00, a partir de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región Sur y la Supervisión Técnica Escolar de Educación Primaria Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 62**14-03-13**

Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento edilicio del Centro Privado de Educación Especial "VOCES" N° 1503, CUE 2600752-00; sito en Necochea N° 1540 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Centro Privado de Educación Especial "VOCES" N° 1503, CUE 2600752-00, sito en Necochea N° 1540 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.

Artículo 3º.- RECONOCER pedagógicamente al Centro Privado de Educación Especial "VOCES" N° 1503, CUE 2600752-00 como Escuela Especial de Nivel Primario con servicio de apoyo al aprendizaje y la participación dentro del Sistema Educativo Provincial, desde el inicio del ciclo lectivo 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR pedagógicamente al Centro Privado de Educación Especial "VOCES" N° 1503, CUE 2600752-00 como Escuela Especial de Nivel Primario con servicio de apoyo al aprendizaje y la participación dentro del Sistema Educativo Provincial, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.

Artículo 5º.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraes-

tructura Educativa y de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Especial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 63 **14-03-13**

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de Marzo, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 458.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2013.

Res. N° XIII-69 **14-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por los períodos lectivos 2011 y 2012, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 207 de la ciudad de Trelew, docente ITURRIOZ, Silvia Cristina (MI N° 21.354.314 – Clase 1970).

Res. N° XIII-70 **14-03-13**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución XIII N° 426/12.

Res. N° XIII-71 **14-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de siete (7) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente MILLAIN, Graciela Beatriz (M.I. N° 23.201.612 – Clase 1973), quien cumplió funciones en la Coordinación del Área Artística del Ministerio de Educación, a partir del 16 de abril de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar siete (7) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente MILLAIN, Graciela Beatriz (M.I. N° 23.201.612 – Clase 1973), para cumplir funciones en la Coordinación del Área Artística del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa

1 – Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción del Sistema Educativo – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-72 **14-03-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR el Traslado Definitivo a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 9 del distrito de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, docente FERNANDEZ, Nora Bibiana (MI N° 20.317.284 - Clase 1968) a partir del período lectivo 2012.

Res. N° XIII-73 **14-03-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por vía de excepción, por el período lectivo 2013, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 202 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, docente GILLIJ, Claudia Carolina (MI N° 20.290.175 – Clase 1968), a Escuelas de la Provincia de La Pampa.

Res. N° XIII-74 **14-03-13**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente Resolución, la titularización dispuesta por Resolución XIII N° 336/11 del docente BONANSEA, Cristian (M.I. N° 24.086.855 – Clase 1974), en el cargo Maestro Especial de Orientación Agraria en la Escuela N° 121 de la localidad de Cholila, en virtud de no haber hecho efectiva la toma de posesión.

Res. N° XIII-75 **14-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes docentes, quienes cumplieron funciones como Tutores del Curso "RA 2012, Herramientas Metodológicas para la Carga WEB de Datos Educativos" dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a partir del 13 de agosto de 2012 y hasta el 05 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal al docente MORAS, Carlos (MI N° 26.067.510 – Clase 1977), quien cumplió funciones como Tutor del Curso "RA 2012, Herramientas Metodológicas para la Carga WEB de Datos Educativos" dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a partir del 13 de agosto de 2012 y hasta el 05 de noviembre de 2012.

Res. N° XIII-76 **14-03-13**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por el período lectivo 2012, a la Maestra Especial de Actividades Prá-

ticas Titular de la Escuela N° 59, con internado, de la localidad de Fofó Cahuel, docente SARACHO, Norma Inés (MI N° 14.926.123 - Clase 1962).

Res. N° XIII-77 **14-03-13**

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 197 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente KRUGER, Cristina Adriana (M.I. N° 24.463.968 – Clase 1975), por el período lectivo 2012.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-18 **12-03-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del día 01 de noviembre de 2012, la renuncia interpuesta por la agente Claudia Marina LAVADO (D.N.I. N° 17.915.411 – Clase 1966), a la Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección General de Puertos – Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designada mediante Decreto N° 293/2008 de fecha 31 de marzo de 2008.

Artículo 2º: Abonar a la agente Claudia Marina LAVADO (D.N.I. N° 17.915.411 – Clase 1966), dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2012, por aplicación del Artículo 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno - Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Actividad 1 – Formulación y Conducción de la Política Portuaria – Ejercicio 2012.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 18 **01-03-13**

Artículo 1º: AUTORIZASE, a la Empresa Ingeniería y Proyectos Electromecánicos S.R.L., el permiso de cruce de dos cursos de agua en la zona Bryn Crwn, circunscripción 4, sector 2, fracción 22, chacra 102, del Ejido Municipal de Gaiman, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º: LA OBRA, deberá realizarse tomando en consideración las Previsiones necesarias para no afectar el correcto funcionamiento del sistema de riego del Valle Inferior del Río Chubut, debiendo notificarse a la Compañía de Riego previo a efectuar el cruce.

Res. N° 21

06-03-13

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río las Minas, a favor del Sr. LUIS OVIDIO POBLETE, en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º solo podrá ser ejercido, para ser utilizado con fines de Uso Agrícola, en un caudal aproximado de 1.250 m3/año, para riego de 2has, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 35d, Fracción B-11, Sección J-III, Ejido de la Localidad de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M/ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew. Artículo 1º y Artículo 7º Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores de PRICE, HEFIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 25 de Febrero de 2013.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaría

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores de CACERES, JULIO CESAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 12 de Marzo de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días a herederos y acreedores de RESTUCCIA SALVADOR ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 19 de Marzo de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTO MARIA GERARDO LOPEZ, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten en autos caratulados: "LOPEZ, FAUSTO MARIA GERARDO S/Sucesión" Expte. N° 2699/2012.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 14 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, sito en Irigoyen N° 650, 2do. Piso, ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "VIVEROS TORRES,

JAIME RAUL S/Sucesión" Expte. N° 2899/2012 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME RAUL VIVEROS TORRES. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico para que dentro de Treinta Días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 06 de Febrero de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de de Ejecución N° 2, a cargo del, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, en autos caratulados: "FERNANDEZ RAMONA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 3282/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. RAMONA FERNANDEZ, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: "GONZALEZ BERNARDO ARGENTINO S/Sucesión" Expte. N° 3012/2012, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO ARGENTINO GONZALEZ, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 14 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: "ALVAREZ, ARGENTINO NEREO S/Sucesión" Expte. N° 3251/2012, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGENTINO NEREO ALVAREZ, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, en autos caratulados: "ROSAS, ALBERTO ERNESTO S/Sucesión" Expte. N° 32/13, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ERNESTO ROSAS, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA ELENA AMAYA para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten en autos caratulados:

"AMAYA, ALBA ELENA S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 49/2013.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-13 V: 27-03-13

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "PERALES AURORA S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 20 Año 2013), cita y emplaza por el término de 30 Días a herederos y acreedores de AURORA PERALES mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 18 de Marzo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "TANZI, BERNARDINA S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 51 Año 2013) declara abierto el juicio sucesorio de BERNARDINA TANZI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-03-13 V: 27-03-13.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "MOON, MIRTA HAYDEE y Otras C/COMPañía FINANCIERA DEL CHUBUT S.A. S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 000148 - Año 2012), cita y emplaza a la firma COMPAÑÍA FINANCIERA DEL CHUBUT SA, me-

diente edictos que se publicarán por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial y "Diario El Chubut", para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.- Trelew, Chubut, 14 de Marzo de 201.-

VALERIA BLASCO
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-13 V: 26-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en 1° Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de OCTAVIO GONZALEZ, en estos autos caratulados: «GONZALEZ, OCTAVIO S/SUCESION AB- INTESTATO», Expte. N° 229/2012 mediante Edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (CHUBUT); 21 de Diciembre de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-03-13 V: 26-03-13.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 50S, Planta Baja;-/á cargo de su titular Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaria Unica a mi 6, se ha ordenado correr traslado por el término de ley a las obligadas al pago Señoras PATRICIA MARCELA BUBAS Y VALERIA CRISTINA BUBAS, de la estimación de valores formulada a fojas 118 bajo apercibimiento de que en caso de silencio se estará a la efectuada en el escrito en despacho, notificándose las por edictos que se publicarán por DOS días bajo apercibimiento establecido por el Art. 346 del C.P.C. y C. en autos caratulados: "BUBAS, Jorge Juan s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. No. 87- Año 2.005).

Esquel, 12 de Marzo de 2013.
PUBLÍQUENSE POR DOS DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-03-13 V: 25-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizada, declara abierto el juicio sucesorio de MIGUEL ÁNGEL MIRANDA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «MIRANDA, MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 32 - Año: 2013).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 11 de Marzo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-13 V: 26-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizada, declara abierto el juicio sucesorio de MARCELO DANIEL NAHUELCHERO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "NAHUELCHERO, MARCELO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 33 - Año: 2013).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 11 de Marzo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-12 V: 26-03-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Yrigoyen Nro. 650 2do Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría Nro. 1 cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los herederos y acreedores de Don HÉCTOR DARIO AMARILLA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "AMARILLA, HECTOR DARIO S/ SUCESION AB - INTESTATO Expte. Nro. 2773/2012", que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría.

Publíquese dictas por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta Ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-03-13 V: 26-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARTA BARRIENTOS MUÑOZ, para que lo acrediten en sus autos sucesorios «BARRIENTOS MUÑOZ MARTA S/Sucesión», Expte. N° 3055/2012.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 15 del mes de Febrero de dos mil trece.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-13 V: 26-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "LOPEZ, JUAN EUSEBIO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 37 – Año 2013), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn. Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-03-13 V: 25-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "GONZALEZ, PEDRO HERMOGENES y SEGOVIA, NELIDA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 39 – Año 2013), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don PEDRO HERMOGENES GONZALEZ y de Doña NELIDA DEL CARMEN SEGOVIA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-03-13 V: 25-03-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "GIOVANETTI, HECTOR ALCIDES y JINDRA GONET, ANAADELA S/Sucesión ab-intestato" (Expediente 09, Año 2013), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de los causantes.-

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-03-13 V: 25-03-13.

LOREMAR S.R.L**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Que por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 28 de Enero de 2013 la totalidad de los socios de la firma LOREMAR S.R.L. reunidos a los efectos de la Renovación de mandato: Debido al vencimiento del mandato del gerente administrador Marcela Francisca Carbia DNI 14.835.516, los socios por unanimidad aprueban su renovación por tiempo indeterminado.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-03-13.

**EDICTO DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO
ALPESCA S.A.-**

Se comunica que por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2012 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad ALPESCA S.A. el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Valeria Radaelli D.N.I.: 21.904.716 con Domicilio Italia 4039 Departamento 2 - Mar del Plata; Directores Titulares: Hernán Pericaz Villegas, DNI N° 26.569.045, con domicilio en Parque Ind. Pesquero S/N Puerto Madryn, y Alejandro Pablo Andrés Di Lorenzo, DNI N° 18.346.459, con domicilio en Leandro N. Alem 5077-P 8 Dpto 2. Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires: Director Suplente: Hernán Agustín Mattera, DNI N° 29.758.162, con domicilio en Viejtes 943 Ciudad Autónoma Buenos Aires, todos con vencimiento de Mandato el día 31 de diciembre de 2013. Publíquese por un día. (art. 60 ley 19.550)

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-03-13.

EDICTO: PASA SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de Jurisdicción, Modificación Estatuto y Cambio de Denominación Social.

Fecha de Instrumento: 25/9/2008, 5/7/2010, 3/12/2012.

PESQUERA DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, los accionistas por unanimidad RESUELVEN: Cambio de Denominación de la Sociedad – Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: Bajo la denominación «PASA S.A.» continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada «Pesquera del Atlántico S.A.» Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.» Asimismo, y en virtud de que la Sociedad resolvió cambiar la jurisdicción de la misma a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Sede Social: Parque Industrial Pesquero Parcela 5 Macizo 8 Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-03-13.

EDICTO LEY 19.550 CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONTROLES DEL INTERIOR S.R.L.

1- SOCIOS: el señor Hugo Alfredo Tello, nacido el 19 de abril de 1952, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Marcos Juárez N° 2485, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión ingeniero, D.N.I. N° 10.235.846; el señor Nicolás Tello, nacido el 6 de agosto de 1976, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Alberdi N° 369, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleado,

D.N.I. N° 25.289.724; la señora Luciana Tello, nacida el 4 de junio de 1977, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Catamarca N° 2454, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleada, D.N.I. N° 25.888.278; el señor Isidro Martín Tello, nacido el 16 de julio de 1991, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle General Paz N° 65, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleado, D.N.I. N° 35.639.118; la señorita Jessica Noelia Aquistapace, nacida el 5 de abril de 1978, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle General Mosconi N° 1695, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión empleada, D.N.I. N° 26.380.864; el señor Edgar Javier Fernández, nacido el 9 de julio de 1970, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Salta N° 185, de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, de profesión empleado, D.N.I. N° 21.757.121. 2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 11 de Marzo de 2013.-

3- RAZON SOCIAL: CONTROLES DEL INTERIOR S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A la explotación de Talleres para Revisación Técnica Vehicular de Jurisdicciones Locales con el objetivo de incrementar la seguridad vial, controlando las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y moto vehículos que circulen, proteger el medio ambiente, contribuyendo a reducir la polución emanada de esas fuentes móviles, y establecer un sistema de revisiones, y controles que garanticen el efectivo cumplimiento de los mismos; al control y revisión de vehículos motorizados: colectivos, camiones, camionetas, automotores, motocicletas; a la reparación y venta de vehículos motorizados; a la comercialización de repuestos para vehículos motorizados; operaciones financieras: desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que esté relacionada con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto o estén vinculados con él. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos (\$ 54.900,00) dividido en quinientas (549) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. Hugo Alfredo Tello, noventa (90) cuotas, o sea, Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), el Sr. Nicolás Tello, ciento treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00), la Sra. Luciana Tello, ciento treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos trece mil quinientos (\$

13.500,00); el Sr. Sidro Martín Tello, ciento treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00) cuotas; la Srta. Jessica Noelia Aquistapace, veintisiete (27) cuotas, o sea, esos dos mil setecientos (\$ 2.700,00), el Sr. Edgar Javier Fernández veintisiete (27) cuotas, o sea, esos dos mil setecientos (\$ 2.700,00). Lo socios integran en este acto en especie, el 100% con la transferencia de bienes de uso, conforme al artículo 38 de la Ley 19550, sirviendo el presente de eficaz recibo. La Sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de HUGO ALFREDO TELLO en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado, quien podrá actuar en forma individual, alternada e indistinta. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto-Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco del Chubut S.A., Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00). 8- SEDE SOCIAL: Av. Julio A Roca 353 – Piso 9 Of. 4 - Puerto Madryn - Chubut

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-03-13.

EDICTO
DISTRIBUIDORA EZEQUIEL S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO-CESION CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez

publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Mediante Escritura N° 520 pasada el 9/11/2012 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. Eduardo José MATTIAUDA con D.N.I. N° 10.746.036 y Gonzalo Bernardo Fortunato CHADWICK VERGARA, con D.N.I. N° 92.834.925, cedieron sus cuotas sociales a Julio Marcelo GARCÍA, con D.N.I. N° 17.446.484, argentino, nacido el 15/06/1965, casado, comerciante, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1872, de la ciudad de Rada Tilly y Héctor Eduardo OJEDA, con D.N.I. N° 7.888.412, argentino, casado, nacido el 03/10/1950, comerciante, domiciliado en calle Malaspina N° 612 de la ciudad de Rada Tilly, adquiriendo cada uno de los cesionarios 50 cuotas sociales de \$ 1.050 cada una, por el precio por la totalidad de las cuotas de \$ 200.000.- 2) Mediante Escritura N° 573, pasada el 20/12/2012 ante el mismo escribano, se reordenó el Contrato Social, quedando redactado así: «PRIMERA: DENOMINACIÓN. DOMICILIO: La Sociedad se denomina «DISTRIBUIDORA EZEQUIEL S.R.L.».- Tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante. Provincia del Chubut.

Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN: SU duración es de 60 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.- TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: A) SERVICIOS PETROLEROS: mantenimiento reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, reparación de cabezas de inyección y «b o p».- Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freátmetro y protecciones catódicas.- B) TORNERÍA: Transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería.- C) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o de gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas. - Compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros.- Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art°. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000),

dividido en 100 cuotas de \$ 1050,00 valor nominal cada una.- **QUINTA: ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Tanto para afianzar obligaciones de terceros como para decidir la venta o gravamen de inmuebles deberán contar con el acuerdo de los socios dado con las mayorías establecidas en el artículo siguiente. Podrán designarse uno o más Gerentes suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de imposibilidad de los mismos de ejercer el cargo, dejándose constancia del reemplazo en el libro de actas.- **SEXTA: RESOLUCIONES SOCIALES:** Las resoluciones se adoptarán mediante reuniones de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado por los socios en la sociedad, cada vez que lo considere conveniente, y por lo menos una vez por año para aprobar el Ejercicio Social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital social. **MAYORIAS:** a) Las resoluciones que impliquen modificación del contrato, fusión, transformación, escisión, prórroga o reconducción, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios o cualquier otra modificación que implique mayor responsabilidad para los socios, nombramiento y revocación de gerentes o síndicos, el afianzamiento de obligaciones de terceros, cómo así también la venta o gravamen de bienes inmuebles, se adoptarán con el voto de las tres cuartas partes del capital social. b) Las restantes resoluciones se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o participe en el acuerdo.- **SEPTIMA: TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES DERECHO DE PREFERENCIA.** La cesión de cuotas entre los socios será libre y no requerirá formalidades ni notificaciones.- Los socios no podrán ceder las cuotas sociales a no socios, por cualquier título, sin la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital de la sociedad, no computándose en este caso el voto del socio que pretenda ceder. Los socios podrán adquirir las cuotas sociales ofrecidas al tercero por igual valor al que este ofrezca o conforme lo siguiente: a) Se determinará el patrimonio de la sociedad según pautas de valor de mercado, tales como el valor de los bienes de uso, el de las cuentas a cobrar y a pagar, etc.- b) Se determinará el promedio de las utilidades de la sociedad de los últimos veinticuatro meses y se le adicionará un veinte por ciento; c) Al importe resultante de la sumatoria de los valores determinados conforme lo establecido en los puntos a) y b), se le aplicará el porcentaje que las cuotas a ceder representen respecto del total de las cuotas sociales. Este im-

porte podrá ser cancelado hasta en 6 cuotas mensuales consecutivas, las que serán revalorizadas conforme a la variación del índice de precios publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplace, tomándose como base el correspondiente al último mes publicado. El importe resultante será el que el socio que ejerza el derecho de preferencia deberá pagar al cedente, aún en caso de que el cedente manifieste que el tercero le ofrece un precio mayor. Todos los socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas en proporción a su participación social y agotado este podrán acrecer la misma. **Notificaciones:** El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. **Plazo:** Los socios tendrán un plazo de diez días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, o su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia y eventual acrecentamiento. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata, en directa proporción a su participación en el capital social, las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio considerando dichos porcentajes. Pasados los diez días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. Si existiera oposición sin justa causa por parte de los restantes socios, el socio cedente podrá recurrir al Juez quien con previa audiencia de las partes podrá autorizar la venta. - **OCTAVA: CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 10 días de anticipación a su tratamiento en reunión convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Deducida la reserva legal, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscripto. **NOVENA: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN:** Las causas de disolución son las previstas en el artículo 94 de la Ley 19550 y sus modificatorias. La liquidación será practicada por la persona que designen la mayoría de los socios.- **DÉCIMA: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS:** En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, los socios podrán optar por: a) continuar con los herederos, a cuyo efecto estos deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz; b) decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial; c) también podrán los socios o la sociedad optar por adquirir las cuotas sociales. De ejercer las opciones a) o b) para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, se aplicarán las pautas establecidas en la cláusula séptima. El importe será puesto a

disposición de los herederos o representantes legales en su caso. UNDECIMA: Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la ley de sociedades se podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor. Cuando corresponda designar síndico, la reunión de socios lo hará, sin que sea necesaria la reforma del contrato social». De esta manera queda reordenado el contrato social.- Asimismo ratifican: a) La sede social y el domicilio fiscal, se constituyen en calle Pedro Pablo Ortega N° 2280, de Comodoro Rivadavia. b) La gerencia es ejercida por los socios Julio Marcelo GARCÍA y Héctor Eduardo OJEDA.- c) El capital social queda suscripto e integrado conforme lo siguiente: Julio Marcelo García suscribe e integra 50 cuotas sociales de \$ 1.050,00 cada una y Héctor Eduardo Ojeda suscribe e integra 50 cuotas sociales de \$ 1.050,00 cada una».

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: GIMENEZ, Mabel Esther
BO «60 Viviendas - SAN MIGUEL (código 883)
Casa N° 40
(9120) Puerto Madryn CHUBUT

Se notifica a la señora GIMENEZ, Mabel Esther DNI 17.517.268 de la siguiente Resolución, Rawson , CH., 04 de Marzo de 2013, VISTO: El Expediente N° 544/11 SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 117/10-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de GIMENEZ, Mabel Esther la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 40 del Barrio «60 Viviendas - SAN MIGUEL» (Cód. 883), Plan Federal Plurianual de la ciudad de Puerto Madryn , Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente , se constata que la Señora GIMENEZ, Mabel Esther no habita la unidad otorgada. habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 117/10-IPVyDU , sobre la

unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 40 del Barrio «60 Viviendas -SAN MIGUEL Código 883- Plan Federal Plurianual» de la Ciudad de Puerto Madryn, a la Señora GIMENEZ, Mabel Esther DNI N° 17.517.268 por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: en virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora GIMENEZ, Mabel Esther DNI N° 17.517.268 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la Interesada, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 128/13-IPVyDU Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
RAWSON, CH, 5 de marzo de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 22-03-13 V: 26-03-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/13

RUTA NACIONAL Nº 26 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
 TRAMO: EMP. R.N. Nº 3 – EMP. EX. R.N. Nº 26
 SECCIÓN: Km 0,00 – Km. 102,50
 OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA.**

Tipo de Obra: Mantenimiento en temporada invernal y reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con mezcla bituminosa en caliente. Ejecución de carpeta delgada con mezcla asfáltica en caliente de 3 cm. Los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los sellados de fisuras, perfilados de banquetas, taludes y contra taludes y corte de pastos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.410.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Mayo de 2013 a partir de las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Abril de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso – D.N.V.

I: 15-03-13 V: 10-04-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 05/13

“Proyecto y Construcción de 34 Viviendas en Planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de El Hoyo”.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12
 Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

Nº de Lic. 05/13

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.

Plazo Ejec. 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.

Valor del Pliego: \$ 16.143,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Abril de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 15/13

Captación, Almacenamiento y Distribución de Agua Potable en Aldea Escolar de la localidad de Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.166.958,22
 Capacidad de Ejecución: \$ 4.333.916,44
 Garantía de Oferta: \$ 21.669,58.-
 Plazo de Ejecución: 180
 Valor del Pliego: \$ 2.166,00.-
 Fecha y Hora de Apertura:
 06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 16/13

Cisterna de 100 m3 para Almacenamiento de Agua Potable y Obras Complementarias en la localidad de Carreleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.672,30.
 Capacidad de Ejecución: \$ 2.224.013,52.
 Garantía de Oferta: \$ 9.266,72.-
 Plazo de Ejecución: 150
 Valor del Pliego: \$ 926,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 17/13

Cisterna de Bombeo y Obras Complementarias en la Localidad de Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 949.218,00.

Capacidad de Ejecución: \$ 2.278.123,20.
 Garantía de Oferta: \$ 9.492,18.-
 Plazo de Ejecución: 150
 Valor del Pliego: \$ 949,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2013 a las 09:00 HS.

Todos los Precios son a FEBRERO DE 2013.

Consulta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

Fecha y on Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-03-13 V: 26-03-13.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
 INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
 MUNICIPALES - PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
 PÚBLICO,**

**UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
 FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL
 DIQUE FLORENTINO AMEGHINO DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/13
 CE-UEP**

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sesenta (60) días Corridos.

CONSULTAS y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. - Tel. (0280) 4485448/4482057 - Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 25 de Abril de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 25 de Abril de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25, de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/S-AR.

I: 21-03-13 V: 27-03-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
 DE OFERTAS
 LICITACIONES PUBLICAS 51/12 y 52/12**

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 40.087.962,27

Lic. 51/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Proyecto: Movimiento de Suelos para Urbanización de 1200 lotes en Km. 12.

Plazo Ejec.: 210

Presupuesto Oficial: \$ 22.527.434,36.

Capacidad de Ejecución: \$ 38.618.458,90

Fecha y Hora Apertura: 05 de Abril de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Lic. 52/12

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Proyecto: Redes de Agua Potable y Cloacas para Urbanización de 1200 lotes en Km. 12.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 17.560.527,91.

Capacidad de Ejecución: \$ 21.072.633,49.

Fecha y Hora Apertura: 05 de Abril de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA:

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-03-13 V: 03-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).